COMPROMISO DE RESERVA

Yo, Fredy Esneider Galvis Ballén , identificado con Cédula de Ciudadanía Nº 80.220.728 Bogotá actualmente vinculado, incorporado o como contratista de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, en pleno uso y goce de mis facultades, con conocimiento previo de la reserva establecida legalmente, presto **JURAMENTO** para cumplir la Constitución y la ley, frente a la salvaguarda y custodia, acceso a documentos, información, elementos técnicos y todo cuanto se relacione con las actividades inherentes a mi cargo, función pública o proceso de contratación durante el desempeño de mis funciones y una vez suspendidas, finalizadas o retirado del ejercicio de ellas.

En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, mantendré la confidencialidad de esta información. Se considera Información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de la entidad contratante, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de la entidad contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de entidad contratante o cualquier otra entidad estatal.

A continuación, se relaciona el marco constitucional y legal que integra el presente Compromiso, así:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA	
Artículo 2	FINES ESENCIALES DEL ESTADO
Artículo 15	DERECHO A LA INTIMIDAD, HABEAS DATA- INVIOLABILIDAD DE DOCUMENTOS PRIVADOS.
Artículo 74	SECRETO PROFESIONAL
Artículo 93	DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL
Artículo 121	EJERCICIO DE FUNCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES
Artículo 123	EJERCICIO DE FUNCIONES CONSTITUCIONALES, LEGALES Y REGLAMENTARIAS
CÓDIGO PENAL - LEY 599 DEL 24 DE JULIO DE 2000	
Artículo 192	VIOLACIÓN ILÍCITA DE COMUNICACIONES
Artículo 194	DIVULGACIÓN Y EMPLEO DE DOCUMENTOS RESERVADOS.
Artículo 258	UTILIZACIÓN INDEBIDA DE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA. MODIFICADO POR EL ART. 18, LEY 1474 DE 2011.
Artículo 269A	ACCESO ABUSIVO A UN SISTEMA INFORMÁTICO. ADICIONADO POR EL ART. 1, LEY 1273 DE 2009.
Artículo 269C	INTERCEPTACIÓN DE DATOS INFORMÁTICOS. ADICIONADO POR EL ART. 1, LEY 1273 DE 2009.
Artículo 269D	DAÑO INFORMÁTICO. ADICIONADO POR EL ART. 1, LEY 1273 DE 2009.
Artículo 269F	VIOLACIÓN DE DATOS PERSONALES. ADICIONADO POR EL ART. 1, LEY 1273 DE 2009.
Artículo 269H	CIRCUNSTANCIAS DE AGRAVACIÓN PUNITIVA. ADICIONADO POR EL ART. 1, LEY 1273 DE 2009.
Artículo 418	REVELACIÓN DE SECRETO.
Artículo 419	UTILIZACIÓN DE ASUNTO SOMETIDO A SECRETO O RESERVA.
Artículo 420	UTILIZACIÓN INDEBIDA DE INFORMACIÓN OFICIAL PRIVILEGIADA.
Artículo 431	UTILIZACIÓN INDEBIDA DE INFORMACIÓN OBTENIDA EN EL EJERCICIO DE FUNCIÓN PÚBLICA
Artículo 463	ESPIONAJE
CÓDIGO DISCIPLINARIO ÚNICO - LEY 1952 DEL 28 DE ENERO DE 2019	
Artículo 38	DEBERES
Artículo 39	PROHIBICIONES
DECRETO 1067 DE 2015- "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE RELACIONES EXTERIORES"	
Sección 4 Registro y Documentación Artículo 2.2.1.11.4.3	Por estar relacionados con la seguridad nacional, así como por involucrar la privacidad de las personas, de conformidad con el artículo 12 de la Ley 57 de 1985 en concordancia con el numeral 4 del artículo 24 de la Ley 1437 de 2011 o las leyes que las sustituyan, modifiquen o adicionen, tienen carácter reservado en los archivos de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, el registro de extranjeros, los documentos que contienen información judicial e investigaciones de carácter migratorio y el movimiento migratorio, tanto de nacionales como de extranjeros.
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES - LEY 1581 DE 2012	
Artículo 2	ÁMBITO DE APLICACIÓN, LA PRESENTE LEY NO APLICA PARA LA INFORMACIÓN DE CARÁCTER MISIONAL DE ACUERDO AL LITERAL B, DEL PRESENTE ARTÍCULO.
Artículo 5	DATOS SENSIBLES
Artículo 6	TRATAMIENTO DE DATOS SENSIBLES.
Artículo 7	DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
Artículo 8	DERECHOS DE LOS TITULARES.
Artículo 9	AUTORIZACIÓN DEL TITULAR.
Artículo 10	CASOS EN QUE NO ES NECESARIA LA AUTORIZACIÓN.
Artículo 12	DEBER DE INFORMAR AL TITULAR.
Artículo 13	PERSONAS A QUIENES SE LES PUEDE SUMINISTRAR LA INFORMACIÓN.
Artículo 14	CONSULTAS.
Artículo 17	DEBERES DE LOS RESPONSABLES DEL TRATAMIENTO.
Artículo 18	DEBERES DE LOS ENCARGADOS DEL TRATAMIENTO.
Artículo 23	SANCIONES
Artículo 26	PROHIBICIÓN.
POR MEDIO DE LA CUAL SE REGULA EL DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICIÓN Y SE SUSTITUYE UN TÍTULO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO"- LEY 1755 DEL 30 DE JUNIO DE 2015	
Artículo 24	INFORMACIONES Y DOCUMENTOS RESERVADOS

Declaro que una vez leídas las normas que integran y soportan el presente Compromiso de Reserva, quedo enterado(a) de las mismas y de las consecuencias jurídicas que genera su inobservancia**.**

En constancia de lo anterior firmo el presente **COMPROMISO DE RESERVA** a los **Quince (15)** días del mes de **Septiembre** del año 2026.

SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA QUE ASUME EL COMPROMISO,



Firma del Servidor Público o Contratista

(Espacio para huella)